<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN POR REGIMEN ESPECIAL (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 84 DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1)</th></tr>
<tr><td>ÁREA SOLICITANTE:</td><td>RECTORIA</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE:</td><td>ARGELIS PABÓN JIMÉNEZ
Rectora Institución Educativa Centro de Integración Popular – IPC</td></tr>
<tr><td>CONTRATO A CELEBRAR</td><td>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
La Comunicación de Aceptación de la Oferta, junto con la Oferta misma, construyen para todos los efectos el Contrato Celebrado, ya que estos requisitos reúnen las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico con base en lo cual se efectuará y expedirá el respectivo Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUPITRES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El presente proceso se encuentra clasificado dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO:</td><td>Hasta OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000,00M/L), IVA INCLUIDO con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO:</td><td>2.1.2.02.02.008.04 SGP</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 cuando la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.</td></tr>
</table>

	Para el presente proceso, cuyo valor asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000,00M/L), IVA INCLUIDO** se evidencia que no supera el tope de los 20 SMMLV establecido por la normatividad vigente. En ese sentido, la Institución Educativa Centro de Integración Popular – IPC aplicara el régimen especial previsto en su manual de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, propios de la contratación estatal. Esta modalidad resulta procedente y adecuada, toda vez que permite atender de manera ágil y eficiente la necesidad identificada, sin desconocer los requisitos legales, asegurando la escogencia de la oferta más favorable para la institución, conforme a las condiciones previamente establecidas en los estudios previos y documentos del proceso. En consecuencia, se justifica la utilización de esta modalidad de selección, en razón a la cuantía del proceso y a lo dispuesto en la normativa aplicable para las instituciones educativas que administran recursos a través de los fondos de servicios educativos. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.** Según lo verificado se evidenció que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos: a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa. b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera. c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los

	Capítulos de Contratación Pública. d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas. e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública. f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública. g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas. h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional. **j) Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.** k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto. l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión. m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo. n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial.

	Por lo anterior, al presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones del Estado deben garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de sus funciones misionales. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Centro de Integración Popular – IPC, la entidad debe adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento institucional. La Institución Educativa Centro de Integración Popular desarrolla sus actividades académicas y administrativas en espacios que requieren condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y funcionalidad, siendo el mobiliario escolar un elemento indispensable para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. El uso continuo de los pupitres por parte de la comunidad estudiantil, sumado al desgaste natural de sus componentes, ha generado deterioros en su estructura, desajustes, deformaciones y afectaciones propias del paso del tiempo, circunstancias que hacen necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo para restablecer sus condiciones de uso y prolongar su vida útil. La ausencia de estas intervenciones podría generar riesgos para la seguridad de los estudiantes, afectar las condiciones adecuadas de permanencia en las aulas de clase y dificultar el normal desarrollo de las jornadas académicas. Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de contratación orientado a garantizar el mantenimiento correctivo de los pupitres de la institución educativa, contribuyendo a la conservación de los bienes institucionales, la optimización de los recursos públicos y la generación de ambientes propicios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Así mismo, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones, garantizando la adecuada

	planeación del gasto y el uso eficiente de los recursos del Fondo de Servicios Educativos. En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUPITRES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, VIGENCIA 2026.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	El objeto a contratar es el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUPITRES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, VIGENCIA 2026.** **TIPO DE CONTRATO**: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PLAZO:** El plazo para la ejecución de la entrega de los bienes y servicios requeridos será de hasta **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Instalaciones de las diferentes sedes de la Institución Educativa Centro De Integración Popular En El Distrito De Riohacha **FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO**: Mediante pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada por EL CONTRATISTA, en la que se relacione los suministros entregados en el periodo de presentación de la cuenta, sumado al cumplimiento de los documentos soportes que se relacionan a continuación. En ningún caso, el primer pago podrá ser inferior al 50% del valor del contrato. **Documentos Soporte.** Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos: ✓ *Acta de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor designado, con detalle de los bienes entregados.*

- ✓ *Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista.*

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Nota No. 001. En el valor final del contrato se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota No.002. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Institución no asume costos adicionales.

Nota No.003. La Institución no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.004. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el Rectora de la Institución Educativa Centro De Integración Popular En La Ciudad De Riohacha, para el análisis técnico del cumplimiento del presente objeto contractual.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Realizar el mantenimiento correctivo de los pupitres escolares de la Institución Educativa Centro de Integración Popular, de conformidad con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Ejecutar las actividades de desmontaje, limpieza, soldadura, enderezado, lijado, pintura, ajustes y demás intervenciones

	requeridas, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada pupitre. 3. Suministrar los materiales, herramientas, insumos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. 4. Entregar los pupitres intervenidos en adecuadas condiciones de funcionamiento, estabilidad, seguridad y uso, previa verificación por parte de la supervisión del contrato. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Institución Educativa. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Así, de forma particular, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes actividades: 1. *Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la institución educativa y el supervisor del contrato.* 2. *Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.* 3. *Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.* 4. *Realizar el mantenimiento correctivo de los pupitres escolares de la Institución Educativa Centro de Integración Popular, conforme a las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.* 5. *Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.* 6. *Suministrar la mano de obra, materiales, herramientas, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades de desmontaje, limpieza, soldadura, enderezado, lijado, pintura, ajustes y demás intervenciones necesarias para el mantenimiento correctivo de los pupitres escolares.*

	7. *Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.* 8. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.* 9. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.* 10. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.* 11. *Radicar la factura de cobro correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados.* 12. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.* 13. *En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.* **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** 1. *Cancelar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.* 2. *Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.* 3. *Realizar la Supervisión del contrato*
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	El oferente deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente: • Certificado de Existencia y Representación Legal original o Matrícula Mercantil que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexa a estas, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado de

	matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La creación de la persona jurídica o la inscripción de la persona natural no podrá ser inferior a un año. ● Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, en el que se evidencie el registro de la actividad económica 9524 ó afín al objeto requerido. ● Fotocopia del documento de identidad del representante legal, o del oferente persona natural. ● Acreditar experiencia anterior a través de certificaciones otorgadas por las entidades y/o demás personas jurídicas de derecho público, privadas o naturales para las cuales prestó el servicio, según los criterios descritos en este estudio. ● Cumplir con los demás documentos de orden técnico establecidos en el anexo de requerimientos técnicos. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. No obstante, de forma específica para estos dos documentos, en el caso de que el oferente no los adjunte, la Institución realizará la correspondiente verificación *on line* de los mismos. También, los oferentes deberán adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con un plazo de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la oferta. **ANTICIPO**: En el presente proceso de selección no se pactará anticipo.

EXPERIENCIA ANTERIOR	***EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo UNA (1) certificaciones de contrato o copia de contrato con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, cuyo objeto o actividades consistan en* ***mantenimiento y/o reparación de pupitres****.* *La experiencia acreditada debe ser superior al 100% del Presupuesto Oficial.* *En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:* ✓ *Fecha de inicio,* ✓ *Fecha de terminación,* ✓ *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,* ✓ *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal* ✓ *Nombre del contratante,* ✓ *Especificar si se cumplió o no el contrato.* *Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la Institución sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto.* *En el evento de presentarse más de una (1) experiencia, será tomada por la institución educativa aquella de mayor valor.* ***CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES*** *En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta dos (2) contratos de los exigidos Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.*

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, LA INSTITUCIÓN las solicitará.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	***MONTO MENSUAL***
Enero del 2015 a Dic. 31 del 2015	*644.350, oo*
Enero del 2016 a Dic. 31 del 2016	*689,455, oo*
Enero del 2017 a Dic. 31 del 2017	*737.717, oo*
Enero del 2018 a Dic. 31 del 2018	*781.242,oo*
Enero del 2019 a Dic. 31 del 2019	*828.116,oo*
Enero del 2020 a Dic. 31 del 2020	*877.803,oo*
Enero del 2021 a Dic. 31 del 2021	*$908.526,oo*
Enero del 2022 a Dic. 31 del 2022	*$1.000.000,oo*
Enero del 2023 a Dic. 31 del 2023	*$1.160.000,oo*
Enero del 2024 a Dic. 31 del 2024	*$1.300.000,oo*
Enero del 2025 a Dic. 31 del 2025	*$1.423.500,oo*
Enero del 2026 a la fecha	*$1.750.905,oo*

	En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma *Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación* *Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.* *En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, LA INSTITUCIÓN las solicitará.*
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La oferta más favorable será aquella con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la institución educativa, y cumpla luego con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. En caso de empate, la institución educativa aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La institución educativa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ó DE RECHAZO DE LA OFERTA	*a. Cuando habiendo hecho revisión de todas las ofertas ninguna cumpla con las condiciones de habilitación, luego de la aplicación de las reglas de subsanalidad si fuere procedente.* *b. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó Incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.* *c. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.* *d. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.* *e. Cuando todas las propuestas presentadas sean del mismo proponente, sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.* *f. La institución educativa detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.* *g. La institución educativa detecte inconsistencias técnicas ó financieras en la estructura misma del proceso, que impidan su continuidad ó ejecución.* *h. La no presentación de la carta de presentación de la propuesta.* *i. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.*

	j. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación pública. *k. En el caso en que la institución educativa comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.* *l. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.* *m. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.* *n. Cuando el proponente no subsane lo requerido por La institución educativa para realizar la evaluación de las propuestas.* *o. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la institución, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.* *p. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.* *q. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación pública.*

	r. *Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la presente invitación o, en general, cuando falte voluntad de participación.*
CONVENIENCIA:	Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación ya sea persona natural o jurídica idóneo para la realización de las actividades presentadas en la necesidad. Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
QUIEN?:	Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de adelantar las actividades aquí señaladas, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente.
ESTUDIO DE MERCADO	Para el análisis de los costos de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta los servicios requeridos y en general todos aquellos factores que afectan el precio. Así, la Institución realizó cotizaciones en el sector y luego realizó las ponderaciones internas para definir los valores finales reflejados en el presupuesto, los cuales se detallan en el estudio de mercado elaborado. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de Hasta OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000,00M/L), IVA INCLUIDO luego del análisis de mercado realizado. La institución educativa puede asumir dentro de su presupuesto para los servicios propuestos, la suma de Hasta OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000,00M/L), IVA INCLUIDO , para poder cubrir el valor total del presupuesto señalado.
ESTUDIO DEL SECTOR	La Institución Educativa Centro de Integración Popular, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y el reglamento de los Fondos de Servicios Educativos, realizó el análisis del sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. Dicho análisis permite identificar las condiciones del mercado, la disponibilidad de proveedores y los precios de referencia de los

	bienes a adquirir, con el fin de garantizar la adecuada planeación del proceso y el uso eficiente de los recursos públicos. El análisis del sector se encuentra adjunto al presente documento como Anexo No. 02.
ANÁLISIS DE RIESGOS	La Institución Educativa Centro de Integración Popular, en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y economía, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y el reglamento de los Fondos de Servicios Educativos, realizó la identificación, análisis y asignación de los riesgos asociados al presente proceso de contratación. Para tal efecto, se determinaron los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, así como su distribución entre la Institución Educativa y el contratista, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo No. 01 de los presentes estudios previos.
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte de la Institución Educativa, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la institución educativa de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
SOLICITUD CDP	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Institución Educativa deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No, 21, con cargo al código 2.1.2.02.02.008.04 SGP, por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000,00M/L), IVA INCLUIDO ,** correspondientes a la vigencia fiscal 2026.
APROBACIÓN:	Original Firmado **ARGELIS PABÓN JIMÉNEZ** Rectora Institución Educativa Centro de Integración Popular – IPC